



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-2110-4221-18-6

---

VISTO el expediente N° 1-47-2110-4221-18-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la firma Roemmers S.A.I.C.F. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 12000448, solicitó según Expte. N° 1-47-2110-6538-17-6 la baja de su inscripción del Certificado de RNPA N° 0250041, exclusivamente para exportar, emitido con fecha 07 de agosto de 2014, ante el Registro Nacional de Producto Alimenticio, correspondiente al producto: “Aceite de oliva refinado”, marca a designar en país de destino.

Que atento a ello, la ANMAT dictó la Disposición DI-2018-2025-APN-ANMAT#MS.

Que en la elaboración del citado acto administrativo se deslizó un error involuntario; consignando: “Artículo 1°.- Declárase la baja del RNPA 0250042” en lugar de “Artículo 1°.- Declárase la baja del RNPA 0250041”.

Que tal error se considera subsanable en los términos del art. 101 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que en consecuencia corresponde rectificar el número del RNPA en el articulado de la citada disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y sus modificatorias.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Disposición DI-2018-2025-APN-ANMAT#MS por el siguiente: “Artículo 1°.- Declárase la baja del RNPA 0250041”

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado lapresente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-4221-18-6